

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL**

CARTA CIRCULAR No.005

PARA Delegados del Registrador Nacional, Registradores Distritales, Especiales, Auxiliares y Municipales.

DE Directora Nacional de Registro Civil

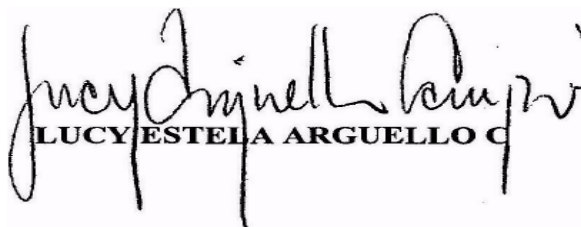
FECHA Octubre 30 de 1998

El decreto 1171 del 28 de Abril de 1997, por el cual se crea y reglamenta el Certificado de Nacido Vivo y el Certificado de Defunción; en sus artículos segundo y séptimo, designa taxativamente quiénes son los funcionarios responsables de su correcto, claro y verás diligenciamiento.

Así mismo, el párrafo correspondiente al artículo segundo, establece la responsabilidad civil, penal y ética de su contenido, para el personal de Salud que lo diligencie.

Por lo anterior, atentamente solicito a los Registradores que llevan la función, dar cumplimiento estricto a la norma y recibir dichos certificados debidamente diligenciados por el profesional de la Salud, para efecto de aportar los datos estadísticos pertinentes.

Cordial Saludo,


LUCY ESTELA ARGUELLO C

DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL